 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **020** DE 2024 31 DE OCTUBRE DE 2024


POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, SECCIÓN BOMBEROS DE BUCARAMANGA y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA,

En uso de sus facultades Constitucionales y legales establecidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la ley 136 de 1994, la ley 1551 de 2012 y artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia señala que "Corresponde a los Concejos: (...) numeral 5. *Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos*".
2. Que en el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 que modifica el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 dentro de las atribuciones de los Concejos señala... numeral 9. "*Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos...*".
3. Que Bomberos de Bucaramanga, es un establecimiento público descentralizado del orden municipal, con autonomía administrativa y presupuestal, el cual respecto a su presupuesto forma parte del presupuesto municipal como sección y se rige tanto por el Decreto Nacional 111 de 1996 - Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, así como por el Decreto 076 de 2005 - Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal.
4. Que mediante Decreto Municipal 0178 de 2023, el Municipio de Bucaramanga adoptó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga y que mediante decreto 179 de 2023 se liquida el presupuesto para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2024, del cual hace parte Bomberos de Bucaramanga como una sección del mismo.
5. Que mediante Resolución N° 0514 del 20 de diciembre de 2023, se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos de Bomberos de Bucaramanga para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2024.
6. Que el artículo 35 del Decreto Municipal 076 de 2005 – Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, dispone que en las Entidades Descentralizadas las juntas o consejos directivos ejercerán las funciones del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **020** DE 2024 31 DE OCTUBRE DE 2024


7. Que el artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, conviene la presentación de proyectos de acuerdo municipales cuando sea indispensable aumentar o reducir las partidas presupuestales aprobadas en el presupuesto municipal.

8. Que la Junta Directiva de Bomberos de Bucaramanga, en reunión extraordinaria llevada a cabo el día once (11) de julio de 2024 y consignada en Acta 002 de 2024, aprobó adicionar al Presupuesto General de Rentas y Gastos de Bomberos de Bucaramanga vigencia 2024, en la suma de **ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$11.882'957.759,13)**.

9. Que mediante **certificación N/Ref. PA-GF-CON-020-2024** emitida por el Profesional Universitario con funciones de Contador, el veinticuatro (24) de septiembre de 2024, sobre el consolidado de la disponibilidad de ingresos para incorporar recursos al presupuesto de la vigencia fiscal de 2023, en cumplimiento al artículo 82 del Decreto 111 de 1996, se determinó un valor final de **ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$11.882'957.759,13)**, conforme se detalla a continuación:

DISPONIBILIDADES	
BANCOS Y CORPORACIONES	7,836,055,830.68
INVERSIONES	8,147,119,373.15
TOTAL, DISPONIBILIDADES	15,983,175,203.83
EXIGIBILIDADES	
NOMBRE	VALOR
CUENTAS POR PAGAR	921,607,378.84
RESERVA PRESUPUESTAL	2,659,049,404.83
RECAUDO A FAVOR DE TERCEROS	519,560,661.03
TOTAL, EXIGIBILIDADES	4,100,217,444.70
TOTAL, RECURSOS DISPONIBLES PARA ADICIONAR AL PRESUPUESTO 2024	11,882,957,759.13

10. Que mediante **certificación N/Ref. PA-GF-200-281-2024** emitida por la Directora Administrativa y Financiera, el veinticuatro (24) de septiembre de 2024, sobre el consolidado de la disponibilidad de ingresos para incorporar recursos al presupuesto de la vigencia fiscal de 2023, en cumplimiento al artículo 82 del Decreto 111 de 1996, se determinó un valor final de **ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$11.882'957.759,13)**, conforme se detalla a continuación:

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **020** DE 2024 31 DE OCTUBRE DE 2024

DISPONIBILIDADES	
BANCOS Y CORPORACIONES	7,836,055,830.68
INVERSIONES	8,147,119,373.15
TOTAL, DISPONIBILIDADES	15,983,175,203.83
EXIGIBILIDADES	
NOMBRE	VALOR
CUENTAS POR PAGAR	921,607,378.84
RESERVA PRESUPUESTAL	2,659,049,404.83
RECAUDO A FAVOR DE TERCEROS	519,560,661.03
TOTAL, EXIGIBILIDADES	4,100,217,444.70
TOTAL, RECURSOS DISPONIBLES PARA ADICIONAR AL PRESUPUESTO 2024	11,882,957,759.13


11. Que el Secretario de Hacienda, expidió certificación de fecha veinticuatro (24) de septiembre de 2024, que el valor a adicionar provenientes de recursos del balance de la vigencia 2023 Sección Bomberos de Bucaramanga por valor de **ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$11.882.957.759,13)**, afectan positivamente solo la vigencia 2024, los cuales no se proyectan en los siguientes nueve (09) años por ser recursos de balance y solo pueden ser determinados hasta el cierre de la vigencia inmediatamente anterior; siendo compatible con las metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo establecido en el artículo 7 de la Ley 819 del 2003.

12. Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14 párrafo 1° del Decreto Municipal 076 de 2005, en sesión de Consejo de Gobierno llevada a cabo el día 22 de julio de 2024, contenida en el Acta N° 020 de 2024, se aprobó adición al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2024 - Sección Bomberos de Bucaramanga - por la suma de **ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$11.882'957.759,13)**.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga, Sección BOMBEROS BUCARAMANGA, la suma de **ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$11.882'957.759,13)**, conforme al siguiente detalle:

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **020** DE 2024 31 DE OCTUBRE DE 2024

Código completo	Nombre de la cuenta	adición
1	Ingresos	\$11.882'957.759,13
1.2	Recursos de capital	\$11.882'957.759,13
1.2.10	Recursos del Balance	\$11.882'957.759,13
1.2.10.02	Superávit Fiscal	\$11.882'957.759,13

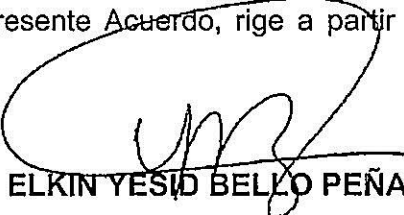
ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto General de Gastos del Municipio de Bucaramanga, sección BOMBEROS BUCARAMANGA de la presente vigencia, la suma de ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$11.882'957.759,13), conforme al siguiente detalle:

Código completo	Nombre de la cuenta	adición
2	Gastos	\$ 11,882,957,759.13
2.1	Funcionamiento	\$ 6,904,704,915.00
2.2	Servicio de la deuda pública	\$ 4,621,715,061.13
2.3	Inversión	\$ 356,537,783.00

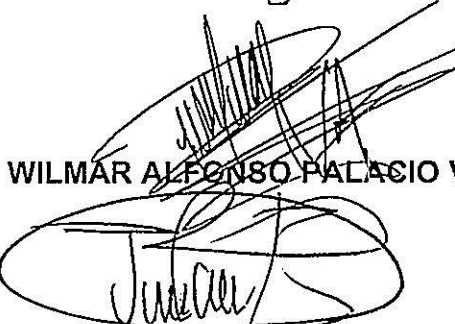
ARTÍCULO TERCERO: El anexo del gasto hace parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA: El presente Acuerdo, rige a partir de su sanción y Publicación.


El Presidente,


ELKIN YESID BELLO PEÑA

El Secretario General,



WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

El Autor,


JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ
 Alcalde Municipal de Bucaramanga

El Ponente,


TITO ALBERTO RANGEL ARIAS
 Concejel de Bucaramanga

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

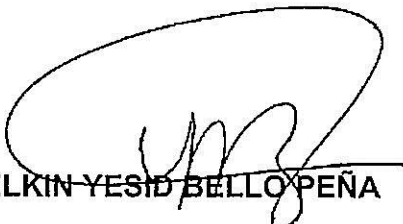
ACUERDO No. **020** DE 2024 31 DE OCTUBRE DE 2024

Los suscritos Presidente y Secretaría General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **020** Del 2024, fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión ordinaria de la Comisión Primera el día 02 de octubre del año 2024, y en Segundo Debate en la Sesión Plenaria ordinaria llevada a cabo el día 23 de octubre del año 2024.

El Presidente,



ELKIN YESID BELLO PEÑA

El Secretario General,



WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

Proyectó: Iván Vega – CPS Secretaria General
 Revisó: Liseth Johanna Rodríguez - CPS Secretaria General



CONCEJO DE BUCARAMANGA

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

ACUERDO MUNICIPAL

Versión: 03

Fecha:
JULIO
DE
2017

Código:
EPRO-
FT-06

Serie:


Página 6 de 7

ACUERDO No. **020** DE 2024 31 DE OCTUBRE DE 2024

ALCALDIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION DE GASTOS BOMBEROS DE BUCARAMANGA 2024

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Adición	Programa MGA-2	GPC DANE	BRIN	Fuente de financiación
2	Gastos	11,882,957,759.13				
2.1	Funcionamiento	6,904,704,915.00				
2.1.1	Gastos de personal	744,704,915.00				
2.1.1.01	Planta de personal permanente	744,704,915.00				
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	744,704,915.00				
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	744,704,915.00				
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	49,925,845.00	0	0	0	Sobretasa Bomberil
2.1.1.01.03.020	Estímulos a los empleados del Estado	694,779,070.00	0	0	0	Sobretasa Bomberil
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	6,005,000,000.00				
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	0.00				
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	6,005,000,000.00				
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	350,000,000.00				
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	350,000,000.00	0	0	0	Sobretasa Bomberil
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	5,655,000,000.00				
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	5,655,000,000.00	0			Sobretasa Bomberil
2.1.3	Transferencias corrientes	55,000,000.00				
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	55,000,000.00				
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	55,000,000.00				
2.1.3.07.02.010	Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)	55,000,000.00				
2.1.3.07.02.010.01	Incapacidades (no de pensiones)	55,000,000.00	0	0	0	Sobretasa Bomberil
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	100,000,000.00				
2.1.8.01	Impuestos	100,000,000.00				


 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **020** DE 2024 31 DE OCTUBRE DE 2024

2.1.8.01.14	Gravamen a los movimientos financieros	100,000,000.00	0	0	0	Sobretasa Bomberil
2.2	Servicio de la deuda pública	4,621,715,061.13				
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	4,621,715,061.13				
2.2.2.04	Aportes al fondo de contingencias	4,621,715,061.13	0	0	0	Sobretasa Bomberil
2.3	Inversión	356,537,783.00				
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	356,537,783.00				
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	356,537,783.00				
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	356,537,783.00				
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	100,000,000.00	4503002	92919	20240680010117	Sobretasa Bomberil
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	256,537,783.00	4503002	92919	20240680010117	Sobretasa Bomberil

ACUERDO No **020** DE 2024. 31 DE OCTUBRE DE 2024

Que el Proyecto de Acuerdo No. 051 del 02 de octubre de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, SECCION BOMBEROS DE BUCARAMANGA y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.", recibido y puesto en conocimiento de la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga para firma, a los 25 DE OCTUBRE DE 2024

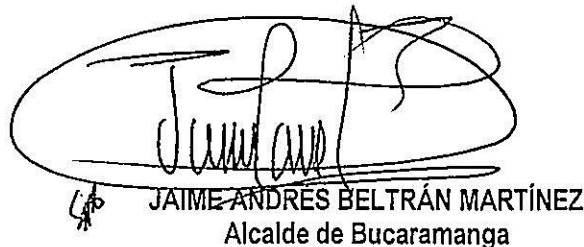


SONIA VALENZUELA GARCÍA BENÍTEZ.
Secretaría Administrativa.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 31 DE OCTUBRE DE 2024

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

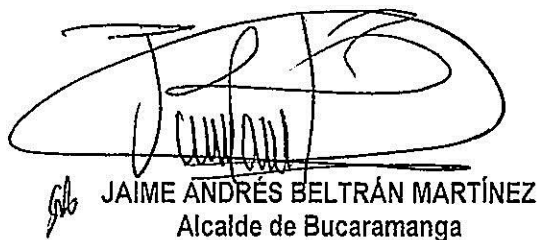


JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
Alcalde de Bucaramanga


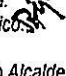
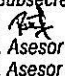
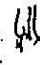
LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **020** de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, SECCION BOMBEROS DE BUCARAMANGA y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.", el cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga y fue sancionado el día de hoy 31 DE OCTUBRE DE 2024



JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
Alcalde de Bucaramanga

Revisó. Paola Andrea Mateus Pachón – Secretaria Jurídica. 
Revisó. Andrés Alfonso Mariño Mesa. - Subsecretario jurídico. 
Revisó. Raúl Velasco. CPS Sec Jurídica 
Revisó. Sergio Andres Galíndez Riveros. Asesor Despacho Alcalde. 
Revisó. Cristian Fernando Portilla Perez. Asesor Despacho Alcalde. 